22/05/2020

Es necesaria una ley estatal contra la corrupción y de protección de las personas que la denuncian

Joan A. Linares, director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (AVAF)



El Estado español **no dispone por ahora de una ley de prevención y lucha contra la corrupción** que resuelva este déficit institucional contraviniendo las obligaciones derivadas de haber suscrito en 2006 el **Convenio de Naciones Unidas contra la Corrupción.**

Tampoco ha establecido canales de participación por los que cualquier ciudadano pueda informar, alertar o denunciar conductas corruptas y **mucho menos existe a nivel estatal normas y estructuras encargadas de proteger a las personas que denuncian corrupción**, tal y como establece la Directiva UE 1937/2019.

Solo en territorios como **Comunidad Valenciana, Cataluña o Islas Baleares** sus respectivos parlamentos han aprobado leyes autonómicas creando órganos independientes e imparciales adscritos a los propios parlamentos cuya misión es la **prevención, investigación y combate del fraude y la corrupción.**

En Cataluña existe la Oficina Antifrau de Catalunya (OAC); en la Comunitat Valenciana, la Agencia de Prevención y Lucha contra la Corrupción (AVAF) y en Baleares, la Oficina Antifrau de ses Illes Balears (OAIB).

Su finalidad primordial es **fortalecer las instituciones públicas** de sus respectivos territorios impulsando la integridad y la ética públicas además del fomento de la cultura de buenas prácticas y de rechazo del fraude y la corrupción en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas y de gestión de recursos públicos para evitar que se produzca un deterioro moral y un empobrecimiento económico del conjunto de la sociedad.

En el caso de la Comunitat Valenciana, además, su ley anticorrupción ha creado el **estatuto de protección de las personas físicas o jurídicas que informan, alertan o denuncian conductas fraudulentas y corruptas** en el ámbito de lo público alcanzando también a los ámbitos privados o mercantiles que reciben fondos públicos o gestionan servicios públicos.

Pero aún planteándose el modelo alemán donde cada “lander” cuenta con su oficina antifraude, **en España no todos los territorios cuentan con su agencia u oficina antifraude** y en consecuencia abundan las zonas de sombra desprovistas de estas instituciones.

España, alejada de los estándares internacionales

Además, **es necesaria la coordinación interterritorial** para aquellos asuntos que trascienden de las propias comunidades

autónomas, así como para el intercambio de información.

Por otra parte y por esta razón, **España sigue alejada de los estándares internacionales** en cuanto a la lucha contra la corrupción y así lo viene repitiendo una y otra vez el GRECO, Grupo de Estados Contra la Corrupción.

Países como Italia cuentan con la Autoridad Nacional Anti-Corrupción (ANAC); Francia, la Agencia Francesa Antifraude (AFA) o la propia Unión Europea con la OLAF, y así sucesivamente **nos hemos ido alejando de las democracias próximas** en cuanto a tomar en consideración el grave problema de la corrupción.

Asimismo, hay aspectos de nuestras leyes penales que deben ser corregidos a tenor de la propia Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, como por ejemplo **la inversión de la carga de la prueba** en los casos de las llamadas “fortunas sucias” trasladando a quien acumula riquezas de dudosa procedencia la responsabilidad de demostrar que su origen es lícito o la necesidad de contemplar en nuestras leyes penales **la eximente parcial o completa para los “arrepentidos”.**

Y por supuesto, es urgente y necesario establecer **mecanismos eficaces de protección de denunciantes y testigos** frente a deficiente regulación actual. En definitiva, esto es lo que se pretende con el proyecto de ley estatal de prevención y lucha contra la corrupción elaborado por el grupo de expertos entre los cuales tengo el honor de encontrarme.

Fuente: Confilegal

https://confilegal.com/20200515-es-necesaria-una-ley-estatal-contra-la-corrupcion-y-de-proteccion-de-las-personas-que-la-denuncian/